ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Corresponde a los Alcaldes según el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo, y dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, en concordancia con el artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012.

La reactivación del transporte aéreo sigue avanzando de manera positiva, y las cifras así lo demuestran. Entre el primero de enero y el 31 de agosto del año 2021 se han movilizado por vía aérea 17.003.903 pasajeros, de los cuales, 12.745.731 corresponden a viajeros nacionales y 4.258.172 a pasajeros internacionales. Se trata de una recuperación del 63% en la cifra de viajeros que se transportó por vía aérea en condiciones normales de operación, pues en el mismo periodo de 2019 se movilizaron 27.087.519 pasajeros. lo que significa que en medio de las condiciones de pandemia y las limitaciones que genera, se logró una recuperación.

"Las cifras demuestran el enorme esfuerzo que desde el Gobierno Nacional se ha venido desarrollando para reactivar el transporte aéreo, y dan un panorama esperanzador, pues en el mes de agosto de 2021 el mercado doméstico presentó una recuperación del 85.3% en relación con el mismo período de 2019. En septiembre de 2021 se movilizaron 2.113.681 pasajeros, mientras que en la operación normal de agosto de 2019 esa cifra llegó a 2.500.465 viajeros. Trabajamos para seguir impulsando otros sectores de la economía tan importantes como el comercio y el turismo, que se ven beneficiados con más y mejores oportunidades para la conectividad", afirmó la ministra de Transporte, Ángela María Orozco.

Tanto en operación doméstica como internacional, los aeropuertos de mayor movilidad son Bogotá, con 12.368.000 pasajeros que viajaron por Colombia y 3.115.000 hacia el exterior; Rionegro, con 4.290.000 pasajeros nacionales y 997.000 internacionales; Cali, con 3.150.000 y 436.000 respectivamente, y Cartagena, con 2.729.000 viajeros por Colombia y 333.000 internacionales.

Hoy Colombia está más conectada con el mundo, en lo corrido del año 2021, 12 aerolíneas anunciaron la entrada en operación de 31 nuevas rutas aéreas internacionales, de las cuales, a septiembre de 2021, se han inaugurado 19, cifra que supera la registrada en 2019, previo a la pandemia, cuando entraron en operación 17 nuevas conexiones aéreas. El país ha inaugurado vuelos durante este año con las ciudades de Punta Cana (República Dominicana); Nueva York, Orlando, Newark (Estados Unidos); Cancún, Ciudad de México (México); Lima (Perú); y, además, con Montreal (Canadá) y Santiago (Chile), aunque estas últimas están suspendidas y pendientes de reactivarse antes de fin de año. De otro lado, para los próximos meses se espera iniciar más conexiones con Ciudad de México, Santiago, Miami, Cancún, Nueva York, Ciudad de Panamá y Toronto.

Cada vez más compañías aéreas le están apostando al mercado colombiano. En lo corrido de 2021 han llegado dos aerolíneas mexicanas que aterrizan por primera vez en Suramérica y al menos una decena más están aumentando su capacidad en número de frecuencias y rutas. Actualmente 22 aerolíneas operan en el país, que conectan ocho ciudades colombianas con 24 países, es decir que se ha recuperado el 88 % de los mercados con los que se conectaba el país en 2019", de acuerdo con cifras del Ministerio de Turismo, Industria y Comercio.

Se destaca la recuperación que registra el sector de viajes del país, con esta apertura de nuevas rutas, más destinos colombianos están entrando en la lista de ciudades con conexiones internacionales, que abren las puertas a la llegada de más viajeros. Barranquilla, Pereira, Bucaramanga y Armenia despertaron el interés de más aerolíneas y sumaron nuevas conexiones, y San Andrés y Cúcuta tienen por primera vez nuevas rutas internacionales que llegaron en diciembre del año 2021 con Miami y Ciudad de Panamá, respectivamente, gracias a los vuelos de American Airlines y Copa.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Para el adecuado desarrollo de la función administrativa, los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Montenegro (Q) deben desplazarse a diferentes ciudades del país, especialmente a la ciudad de Bogotá D.C.; con el fin de desarrollar y participar en diferentes actividades como reuniones con sus homólogos, capacitaciones, congresos, etc. en aras de la consecución de recursos o proyectos productivos, en beneficio de la población montenegrina. Consecuencia de lo anterior surge para la entidad la necesidad de contar con tiquetes para destinos nacionales e internacionales cuando la situación así lo requiera; todo esto dentro del marco del desarrollo de las funciones administrativas y compromisos institucionales que desarrolla tanto el Alcalde municipal, como los funcionarios del ente territorial.

Estas actividades relacionadas en el momento que se presentan no permiten modificaciones de horarios o fechas y en ocasiones su ocurrencia se informa con poco tiempo de anticipación porque la premura del acto que se va a hacer implica que se deban solicitar los tiquetes con pocas horas de ejecución, la mayoría de estos son de ida y regreso en el mismo día, lo cual significa que las reservas deben ser exactas y oportunas.

Estas solicitudes de servicio se realizarán por medio telefónico o virtual hechos desde la Dirección Administrativa, toda vez que es aquí donde se genera la necesidad de los mismo al momento de agendar los diferentes viajes a que haya lugar por parte de los diferentes servidores públicos y del representante legal del municipio.

Por lo anteriormente esbozado es pertinente y viable adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía cuyo procedimiento está consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece esta modalidad de selección para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, TIPO DE CONTRATO.

2.1 De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista, se trata de un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el Código de Comercio lo define así:

"ART. 968. —El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios".

2.2 OBJETO:

"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, GUÍA Y RESERVA DE RUTAS PARA EL PERSONAL DE PLANTA DEL LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MONTENEGRO, QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA 2023."

2.3 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto del presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

GRUPO	CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	78111500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de Pasajeros	Transporte de Pasajeros Aérea

NOTA: La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; no se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de oferentes.

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

2.4.1 Especificaciones y cantidades del servicio y requisitos técnicos especiales:

Teniendo en cuenta que existen trayectos comunes a la administración procedemos a describir 3 de ellos y hacer una ponderación del mercado conforme a cotizaciones recibidas. Dos tiquetes round trip (ida y vuelta) en clase económica, con las fechas, rutas de SALIDA y REGRESO descritas en la ficha.

ITEM	RUTA
1	ARMENIA-BOGOTA –ARMENIA (viaje ida y vuelta)
2	ARMENIA – MEDELLÍN – ARMENIA (viaje ida y vuelta)
3	ARMENIA- MIAMI - Armenia, (viaje ida y vuelta)

NOTA 1: Los trayectos relacionados en el cuadro anterior, se establecen como factor de referencia y comparación de las propuestas, no obstante, la Entidad podrá requerir tiquetes a destinos distintos con cargo al contrato ejecutado, cuando la necesidad así lo requiera.

NOTA 2: La presente descripción técnica es con el fin de determinar la oferta de menor valor por lo cual es de carácter descriptiva tomando como base las rutas más solicitadas. Por lo anterior la ruta descrita no es la exclusiva a ejecutarse en el contrato, toda vez que se trata de un suministro donde pueden requerirse rutas diferentes en fechas diferentes.

NOTA 3: No se aceptan descuentos, con la presentación de las propuestas, por lo cual los proponentes deberán ofertar los tiquetes en tarifa plena.

2.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia específica con máximo dos (02) contrato suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual al del presente proceso, es decir, que verse sobre **SUMINISTRO. DE TIQUETES AÉREOS A DIFERENTES DESTINOS TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES** además la sumatoria del valor de los contratos presentados deben ser como mínimo equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V vigentes a la fecha de terminación del contrato.

La experiencia específica que se acredite por parte del proponente será verificada por la entidad a través de la respectiva fotocopia del contrato y/o certificación de experiencia en los siguientes términos.

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:

a. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.

b. Copia del contrato y acta de recibo final.

c. Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

d. Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final de para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.

e. Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en la presente Invitación Publica.

f. No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.

La certificación deberá estar firmada por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

1. Objeto del contrato.
2. Número del Contrato (en caso de que exista).
3. Entidad contratante, teléfono y dirección.
4. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
5. Fecha de iniciación
6. Fecha de terminación
7. Valor final del contrato
8. Actividades en el contrato que correspondan a las solicitadas en la respectiva invitación pública que rija el proceso de contratación.
9. Firma de la persona competente.

NOTA GENERAL: El Municipio de Montenegro se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Acreditación de experiencia de consorcio o unión temporal.

En el caso de que la mencionada experiencia haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato.

En el caso que la propuesta sea presentada en calidad consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido íntegramente por alguno de los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal.

3. REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES:

A. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURÍSMO: El oferente deberá anexar copia de la **CERTIFICACION DEL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (VIGENTE)** donde conste su inscripción como prestador de servicios.

B. El PROPONENTE DEBE CONTAR CON AL MENOS UN GDS INTEGRADO A SU PLATAFORMA: Que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

de tiquetes Aéreos. El Proveedor debe mantener al menos un GDS operativo, y utilizarlo para suministrar Tiquetes Aéreos por medio de su plataforma, durante el término de ejecución del contrato que se suscriba, **dicho requisito será acreditado mediante certificación expedida por el proveedor del sistema.**

C. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y un (31) de diciembre del 2023 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo que primero suceda.

4.1. LIQUIDACIÓN:

Terminada la ejecución del contrato el supervisor, procederán a su liquidación de mutuo acuerdo con el contratista dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican

D. **PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.000.000)** INCLUIDO IMPUESTOS, soportado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal

Dependencia	No de CDP	Fecha CDP	Rubro	Valor
Dirección Administrativa	1291	07-17-2023	2.1.2.02.02.006.64241_2.0	$13.000.000

NOTA 1: El contrato se suscribirá por el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado, teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados por los proponentes, conforme a las especificaciones técnicas, requeridas por el Municipio, serán valores de referencia y comparación de las propuestas, puesto que la entidad podrá requerir tiquetes a distintos destinos con cargo al contrato a suscribir.

NOTA 2: El presupuesto del contrato podrá o no agotarse, dependiendo esto de los tiquetes requeridos por la entidad durante el plazo de ejecución, razón por la cual, el contrato podrá ser adicionado o los recursos liberados, por la llegada del vencimiento del término de ejecución.

NOTA 3: En caso de participación de proponentes de los regímenes simplificado y común, se tomarán los precios sin **IVA, UNICAMENTE PARA EFECTUAR LA COMPARACIÓN DE PROPUESTAS;** En estos eventos el valor de la propuesta para efectos de la aceptación de la oferta económica, corresponderá al valor total de la oferta incluido el IVA, en caso de que aplique.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista deberá entregar los tiquetes en el Centro Administrativo Municipal de Montenegro (Q), ubicado en la Carrera 6, Calle 17 esquina – Piso 3 (Dirección Administrativa) o en el sitio que indique el supervisor.

7. VALOR DEL CONTRATO: El valor del futuro contrato asciende a la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.000.000)** INCLUIDO IMPUESTOS.

8. FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales vencidos de acuerdo con los tiquetes real y efectivamente utilizados por la entidad, previa presentación de facturas y/o cuenta de cobro, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del supervisor o funcionario designado para la vigilancia y control del contrato, junto con los documentos soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión riesgos laborales y parafiscales) y certificación suscrita por el revisor fiscal o contador que constate el pago.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Además de las generales contenidas en la Ley 80 de 1993, se tendrán como tal las siguientes:

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a lo estipulado por el municipio en el proceso contractual.

2. Suministrar los tiquetes objeto del contrato en las instalaciones y/o condiciones que el Municipio indique en los plazos establecidos.

3. Suministrar los tiquetes aéreos en los días, horas y sitios establecidos sin importar la temporada.

4. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en los tiquetes previamente expedidos, entregando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por la entidad.

5. Gestionar ante las aerolíneas los descuentos, millas, tiquetes y beneficios que estas ofrezcan garantizando que las mismas efectúen la acumulación de estos a nombre del Municipio.

6. Efectuar, sin costo alguno para la Entidad, las conexiones, reservas y confirmación de sillas en los vuelos solicitados por el supervisor del contrato, para lo cual deberá contar con sistemas de comunicación electrónicos directos con las diferentes aerolíneas y enviar la confirmación de las reservas a la mayor brevedad posible

7. Tramitar inmediatamente las solicitudes de cambio de itinerarios de los funcionarios tiqueteados.

8. El contratista debe garantizar el revisado de tiquetes con el objetivo de que en caso de ser necesario la entidad pueda realizar cambios o cancelaciones de acuerdo a las políticas o reglamentaciones expedidas por la Aeronáutica Civil, la entidad bajo ninguna circunstancia asumirá el pago de penalidades y sanciones imputables al contratista.

9. Proporcionar sin costo alguno y de manera mensual, un listado de tarifas aéreas nacionales en las diferentes aerolíneas, rutas y clases, el cual deberá ser suministrado al supervisor del contrato al correo electrónico que este disponga para los efectos.

10. Informar permanentemente sobre nuevas tarifas y ofertas que realicen las aerolíneas.

11. Proceder con la debida diligencia y cuidado, para conseguir los precios más favorables del mercado en la expedición de los tiquetes aéreos a suministrar en las condiciones que establezca la entidad en cuanto a destino, fecha de viaje y horarios. Para garantizar lo anterior de conformidad con el principio de economía la entidad podrá consultar los precios del mercado y con tres veces que las reservas presentadas por la agencia de viajes contratada superen dichos costos dará por terminado unilateralmente el contrato.

12. Efectuar los reembolsos por la no utilización total o parcial de los tiquetes en la tarifa ofrecida.

13. Manejar un sistema especializado para la solicitud de reservas, expedición y situado de los pasajes (GDS).

14. Contar con capacidad y disponibilidad para situar los tiquetes en cualquier ciudad con aeropuerto en el país en las fechas requeridas, para el efecto en caso de tener convenios sucursales de la agencia de viajes en otra ciudad del país presentar el documento que lo certifique.

15. Garantizar la sustitución de pasajes en caso de no ser utilizados.

16. Informar el tiempo de reservar tiquetes, posibilidades de cambios de reserva cuando ya está expedido el tiquete o revalidación del mismo a favor de cualquier funcionario de la entidad, de acuerdo a la solicitud presentada por el supervisor del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

17. El contratista se compromete a mantener el precio reservado hasta la medianoche del día de la solicitud de la reserva.

18. Enviar al supervisor del contrato por correo electrónico la confirmación de la reserva solicitada para vuelos nacionales o internacionales, dentro de las tres horas siguientes a la solicitud hecha por el municipio de Montenegro Quindío indicando todos los datos necesarios de la reserva.

19. Disponer de personal que preste atención rápida y verás acerca de tiquetes, rutas. Informar mediante comunicación escrita, el nombre de la persona responsable, quien atenderá todo lo relacionado con la ejecución del contrato.

20. Prestar asesorías en itinerarios más favorables, conexiones, con aeropuertos nacionales, ubicación de pasajes e informes de rutas.

21. Contar con el suministro inmediato de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales en el lugar especificado, con sus reservaciones, conexiones y trayecto de ida y regreso debidamente re confirmados desde y hacia cualquier lugar nacional e internacional.

22. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

23. Responder en el plazo que el Municipio establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

24. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

25. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

26. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

27. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

28. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.

29. Atender las observaciones y requerimientos realizados por el Municipio, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.

30. Constituir dentro del término de los tres (3) días hábiles y en la forma prevista en la aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, las garantías de cumplimiento de las obligaciones exigidas.

31. Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.

32. Avisar al Municipio sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.

33. Orientar a la entidad en cuanto a los trámites y exigencias administrativas para los desplazamientos de los funcionarios.

34. Constituyen derechos y obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

35. Asumir el costo de los gastos ocasionados con fin al cumplimiento y ejecución total del contrato.

36. Otorgar a través del supervisor del contrato, los beneficios comerciales e incentivos que por políticas de mercadeo brinden las aerolíneas y demás proveedores por conceptos como: número de tiquetes entregados, monto de compra, tratamiento preferencial a dignatarios o cualquier otro tipo de medición que utilicen para el otorgamiento de incentivos.

37. Avisar al Municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.

38. Avisar a la entidad, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

39. Garantizar el embarque del pasajero, en cumplimiento de la reserva y el tiquete expedido, previo cumplimiento de las condiciones establecidas por las aerolíneas y en el marco de las obligaciones del contratista.

40. Mantener la reserva y confidencialidad de la información que se le entregue como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto contractual.

41. Asumir el costo total de las penalidades por cambio de reserva de los tiquetes aéreos cuando estas se generen por causas imputables al contratista.

42. Informar a la entidad sobre la reducción de tarifas y demás ofertas que realicen las aerolíneas.

43. Presentar al Supervisor y/o Interventor informes mensuales y final del cumplimento de las actividades objeto del contrato y realizar la respectiva publicación en la Plataforma Secop II.

B. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Expedir el certificado de registro presupuestal.
2. Realizar el recibido a satisfacción de los elementos entregados por el contratista.
3. Ejercer la supervisión y control de la correcta ejecución del contrato.
4. Las demás obligaciones inherentes al contrato, y las consignadas en el manual de contratación.
5. Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

10. SUPERVISIÓN Y TÉRMINOS: La Supervisión del presente contrato será desarrollada por parte del Municipio de Montenegro, a través **DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA,** o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo las siguientes obligaciones:

10.1. Suscribir el acta de inicio del contrato con el contratista.
10.2. Informar oportunamente al representante legal de la entidad, el incumplimiento por parte del contratista, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste (a) incumpla.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

10.3. Velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por el contratista.
10.4. Exigir mensualmente al contratista comprobante de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia.
10.5. Informar al Alcalde Municipal la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del arrendador, durante la ejecución del contrato, con el fin de que este ejecute las acciones legales a que haya lugar.
10.6. Recibir y aprobar los informes mensuales presentados por el contratista de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10.7. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato.
10.8. Proyectar las actas de supervisión, terminación y liquidación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello con el fin de ser suscritas por las partes.
10.9. Las demás obligaciones que le imponga el Manual de Contratación vigente en la entidad para este efecto.
10.10. Realizar la administración de los riesgos del proceso de contratación durante la etapa de ejecución y liquidación y durante el período de vigencia de las garantías si las hubiere de conformidad con los riesgos establecidos para el proceso de contratación en particular y las herramientas implementadas para su gestión y revisión y dejar constancia escrita de dicho monitoreo y revisión a la gestión de los riesgos.
10.11 Es obligación del supervisor llevar un adecuado archivo y manejo de los documentos que integran el expediente contractual en su dependencia y es obligación de él brindar la información requerida a los entes de control.
10.12 Velar por la publicación en los diferentes aplicativos para los entes de control SECOP II y SiaObserva de los informes de ejecución y cuentas de cobro del contratista que supervisa.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente contratación estará soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1291 del 17 de Julio de 2023 rubro 2.1.2.02.02.006.64241_2.0 por valor de **TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.000.000)**.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón al valor del contrato que se pretende suscribir y teniendo en cuenta que este no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la presente anualidad, se adelantará un procedimiento de selección de mínima cuantía, establecido en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

13. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo al análisis para contratar, según lo establecido en la guía de elaboración de estudio del sector de Colombia Compra Eficiente, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta los descuentos (impuestos, tasas, y otros) a que estará sujeto el contratista, los gastos en que deberá incurrir durante la ejecución del contrato, la calidad del servicios objeto del presente contrato, se determinó que el valor del contrato que se pretende suscribir asciende a la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.000.000) INCLUIDO IMPUESTOS**.

Para la elaboración del precio de mercado o soporte económico se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios:

Consulta del mercado actual, por medio de dos precotizaciones, las cuales se relacionan a continuación y se anexan, como soporte de este estudio.

ITEM	RUTA	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VALOR PROMEDIO

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1	ARMENIA-BOGOTA – ARMENIA (viaje ida y vuelta)	**$1.129.000**	**$600.000**	**$864.500**
2	ARMENIA – MEDELLÍN – ARMENIA (viaje ida y vuelta)	**$ 975.000**	**$370.670**	**$672.835**
3	ARMENIA- MIAMI - Armenia, (viaje ida y vuelta)	**$2.170.000**	**$2.211.638**	**$ 2.190.819**

Es importante aclarar que para el presente sector económico nos encontramos frente a un mercado regulado, para lo cual se consultaron las normas que regulan el tema, teniendo en cuenta que los valores de los tiquetes varían según las fechas para las que se requieran y según la disponibilidad en el mercado, por lo cual es importante aclarar que no hay precios base de mercado, sino que son precios variables y regulados según las fechas específicas

El valor asignado por la entidad para el presente proceso contractual se estimó con base en la disposición presupuestal determinada para tal fin, ya que se tratara de un contrato de monto agotable

NOTA 1: No obstante el valor promedio del mercado, el valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000) MONEDA CORRIENTE** dado que se tratará de un contrato de monto agotable, y que los valores indicados anteriormente, corresponden a la sumatoria de los valores promedio unitarios de los servicios que en el momento puede llegar a requerir en la entidad, lo que no significa que todos los items cotizados requieran de su ejecución en un solo momento, pues ello dependerá en gran parte de la necesidad de la entidad.

Por lo anterior, la oferta económica se deberá realizar teniendo como base el promedio arrojado por el Estudio del Mercado

NOTA 2: El valor ofertado, será únicamente para efectos de calificación y comparación de ofertas, en todo caso el valor del contrato corresponde al del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que no se tiene certeza del número de tiquetes aéreos a suministrar durante el plazo de ejecución del contrato

NOTA 3: Los anteriores precios incluyen IVA

NOTA 4: Cuando el precio unitario ofertado de cada item, supere el valor promedio unitario señalado por la entidad, será causal de rechazo de la propuesta

NOTA 5: Los trayectos relacionados en el cuadro anterior, se establecen como factor de referencia y comparación de las propuestas, no obstante, durante la ejecución contractual. el contratista deberá estar en la plona capacidad de garantizar la disponibilidad de tiquetes aéreos a los diferentes destinos que sean requeridos por el supervisor del contrato Así mismo, en el suministro de tiquetes aéreos, debe tenerse en cuenta las tarifas establecidas por el Gobierno Nacional (Aeronáutica Civil).

NOTA 6: Las ofertas deberán incluir integramente la totalidad de los items descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.

NOTA 7: La oferta más favorable será la que sumados unitariamente todos los servicios requeridos por la entidad tenga el menor valor y que cumpla con las especificaciones.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

14. CRITERIO O FACTOR DE EVALUACION (MENOR PRECIO OFERTADO)

De conformidad con lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 correspondiente a la mínima cuantía, donde se elegirá la propuesta de menor valor siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

El precio es el factor de selección del proponente, la entidad adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad en los documentos del proceso (Estudios previos e Invitación Pública) y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. Se adjudicará al proponente que ofrezca menor precio en la cifra descrita; en caso tal de que no se cumpla con los requerimientos se seguirá evaluando en el orden establecido de menor a mayor valor ofertado.

El Municipio de Montenegro Quindío revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Municipio de Montenegro Q., debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe aceptar la oferta de **menor precio,** siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de Mínima Cuantía. Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, se tendrá como único factor de evaluación el precio, por este motivo se determinará la propuesta más económica.

En caso de empate, el municipio aceptará la oferta que cumpla los requisitos de los factores de desempate previsto en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020

15. FORMA DE OFERTAR Y DETERMINAR EL MENOR PRECIO:

El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades de medida y cantidades requeridos por la Entidad en la ficha técnica y económica descrita.

La oferta más económica se establecerá con base en la propuesta de menor valor determinado por la sumatoria total del costo de cada uno de los ítems solicitados en la ficha técnica.

La oferta que se ajuste al procedimiento anterior y contenga el menor precio será a la cual se adjudicara el contrato, previo cumplimiento de las especificaciones técnicas y los requisitos habilitantes.

16. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS: VER MATRIZ DE RIESGOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

17. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, respecto a las garantías, quien resulte adjudicatario del contrato objeto de este estudio previo, deberá constituir a su firma, las siguientes

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

garantías que podrán ser a través de póliza de seguros, garantía bancaria, y las demás establecidas en el reglamento:

A - CUMPLIMIENTO: Cuyo valor será igual al 20% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Este amparo cubre al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.

B - CALIDAD DEL SERVICIO: Cuyo valor será igual al 20% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. Se exige con el fin de garantizar la calidad del servicio y los bienes contratados.

C. PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, expedida por una compañía reconocida en el sector del aseguramiento y habilitada por la superintendencia financiera, que ampare el 10% del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres años más.

Restablecimiento o ampliación de las Garantías: De acuerdo con lo establecido en el art. 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015; en el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas en el contrato, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas, así mismo en caso de ampliación del plazo de ejecución o adición en el valor del contrato, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la porción correspondiente.

GARANTÍA LEGAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

NOTA. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4. Del Decreto 1082 de 2015, los oferentes plurales deberán otorgar la garantía por todos sus integrantes.

Dado en Montenegro (Q) a los 09 días del mes de agosto de 2023

MARGARITA GUTIERREZ VARGAS
Directora Administrativa.

Proyectó	Margarita Gutiérrez Vargas-Directora Administrativa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soporte (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		